

Este Periódico se publica los
Lunes, Miércoles y Sábados de
cada semana.

Los Ayuntamientos pagarán 41 rs.
y 10 mrs. anticipados en cada tri-
mestre; 10 rs. en cada mes los
particulares de esta Capital, y 16
rs. los de fuera, franco de porte.



No se admiten avisos ni otros do-
cumentos particulares que no ven-
gan firmados por el Sr. Goberna-
dor de esta provincia y francos de
porte, ni se servirá ninguna recla-
macion que no venga con este
último requisito.

BOLETIN OFICIAL DE CACERES.

ARTICULO DE ORIGIO.

GOBIERNO DE ESTA PROVINCIA.

ANUNCIOS OFICIALES.

Por disposicion de la Direccion general de Obras públicas, se saca nuevamente á Subasta el dia 23 del corriente y hora de doce á dos de la tarde, segun está anunciado en la Gaceta del 7 del mismo, las obras que faltan para la conclusion de la carretera general de Estremadura, en la parte comprendida en esta provincia y la de Badajoz, asi como las correspondientes á la de Trujillo á esta Capital. En su virtud he dispuesto anunciar esta determinacion en el Boletiu oficial de la provincia, para que si alguna persona quisiere tomar parte en la licitacion, se presente en esta Superioridad el dia 23 referido, en cuya Secretaría se encontrarán de manifesto las condiciones particulares y económicas que han

de regir en el mencionado acto. Cáceres y setiembre 12 de 1851. = Ramon Membrado.

Busca y captura de Juan Galan Osuna.

Habiéndome comunicado el Sr. Gobernador de la provincia de Badajoz que ha desertado de aquel presidio Juan Galan Osuna, de Alba de Tormes, he dispuesto se anuncie en el Boltin oficial de esta provincia, previniendo á los Alcaldes y demas dependientes de mi autoridad, practiquen las mas eficaces diligencias para su captura, remitiéndolo á disposicion de aquel Gobierno de provincia, á cuyo fin se insertan á continuacion las señas personales. Oficio escribiente, edad 41 años, estatura cinco pies escasos, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, barba escasa, color trigueño, hoyoso de vi-ruelas, casi calvo, tumores en la mandíbula derecha. Cáceres 16 de setiembre de 1851. = Membrado.

ESTADO que manifiesta los servicios prestados por la Guardia civil de esta provincia en el mes de agosto último.

Delinquentes aprehendidos.	Reos prófugos aprehendidos.	Detenidos por faltas leves y entregados á las Justicias.	Contrabandos cojidos.	Desertores del Ejército aprehendidos.	TOTAL de aprehendidos.
13	»	11	»	1	25

Lo que he dispuesto se inserte en el Periódico oficial de esta provincia para conocimiento del público. Cáceres 15 de setiembre de 1851.
=Ramon Membrado.

Recojido de un novillo.

El Alcalde de Calzadilla de Coria me participa con fecha 12 del actual, que por Antonio Lázaro, guarda de la dehesa Carrascal de Guajardo, propia de los Hoyos, y sita en el término de Calzadilla, se le ha dado parte de hallarse un novillo entre las vacas de su custodia desde el mes de abril anteproximo.

Y con el fin de que pueda llegar á noticia de su verdadero dueño he dispuesto se inserten en el Boletín oficial de esta provincia las señas del mismo.

SEÑAS.—Tres años de edad, pelo negro, la oreja derecha cercillada y la izquierda hendida, con hierro en el anca derecha figura de J. Cáceres 16 de setiembre de 1851. = Ramon Membrado.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES

DIRECTAS, ESTADISTICA Y DE FINCAS DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE CACERES.

CIRCULAR NUM. 14.

Real orden prorogando hasta fin de año el plazo concedido en la de 6 de enero último, para la presentación al registro de Hipotecas de los documentos que se espresan.

Excmo. Sr.: Se ha enterado la Reina del expediente promovido á instancia de varios vecinos de Budia, en la provincia de Guadalajara, solicitando:

1.º Que se declaren válidos todos los contratos otorgados hasta 1.º de agosto de 1845, sin necesidad de la toma de razon en el correspondiente oficio de Hipotecas.

2.º Que si á esto no se accediese, que se admitan simples relaciones presentadas por los interesados para la toma de razon y pago del antiguo medio por ciento de Hipotecas.

Y 3.º Ultimamente que se prorogue el plazo prefijado por la real orden de 6 de enero último para la presentación y registro de los documentos otorgados con anterioridad al establecimiento del actual sistema Hipotecario.

Y conformándose S. M. con lo propuesto por V. E. se ha servido desestimar los dos primeros extremos de la referida solicitud, porque no puede prescindirse de llevar al registro, y precisamente los mismos documentos que determinaran las leyes y demas disposiciones sobre el particular, y tomar en consideracion el último extremo, prorogando hasta fin del presente año el plazo de los cuatro meses concedido por la citada real orden de 6 de enero último, para la presentación y registro de los documentos anteriores al establecimiento del vigente impuesto Hipotecario.—Lo que comunico á V. E. de real orden, para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de agosto de 1851. = Bravo Murillo.—Sr. Director general de Contribuciones Directas, Estadística y Fincas del Estado.

Y para que llegue á noticia de todos los interesados, he dispuesto su publicacion en el Boletín oficial de la provincia, para que en su vista proceden desde luego á presentar en la oficina del re-

jistro de Hipotecas del respectivo partido judicial los documentos que estuviesen pendientes de la toma de razon y pago de los derechos que ha devengado la Hacienda; advirtiéndole, que la relevacion de multas de que trata la preinserta real orden, se entiende, que no es extensiva mas que á todos aquellos documentos otorgados con anterioridad al establecimiento del actual sistema Hipotecario, ó sea por los que dejaron de presentarse hasta fin de junio de mil ochocientos cuarenta y cinco. Cáceres 15 de setiembre de 1851. = Antonio del Amo.

ANUNCIOS.

Lic. D. Julian García Rodrigo, Juez de primera instancia de esta ciudad y partido.

Por este primer edicto se cita, llama y emplaza á Francisco Navarro y Antonio Jimenez, para que en el término de treinta dias, comparezcan á dar sus descargos en la causa criminal que en su contra se sigue en este Juzgado por sospechosos; en el concepto de que sino lo hicieren se sustanciará la causa en su rebeldía y les parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Mérida á 9 de setiembre de 1851. = Lic. Julian García Rodrigo. = Por su mandado, Pantaleon Hidalgo.

D. Francisco Muñoz, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo por término de treinta dias á Leandro Luengo, para que se presente en este Juzgado, á fin de que pueda notificársele el fallo que ha recaído en la causa que se le siguió por atribuírsele hurto de un jumento de la propiedad del Sr. Marqués del Vadillo; pues en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Logrosan á 11 de setiembre de 1851. = Francisco Muñoz. = Por mandado de dicho Señor, Manuel de Ocampos.

Por el presente cito y emplazo á Manuela Aleson y Lopez, para que en término de treinta dias, desde esta fecha, comparezca en este Juzgado, á ser notificada de la sentencia de la Sala segunda de la Audiencia territorial en causa contra la misma y Juan José Alvarez Flores, por fuga que este hizo de la cárcel; apercibida, que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar. Dado y firmado en Logrosan á 1.º de setiembre de 1851. = Francisco Muñoz. = Por su mandado, Antonio Ruiz de Arenas.

D. Diego Alfonso Calderon, Juez de primera instancia de esta villa y partido de Montanchez.

Por el presente se cita, llama y emplaza al Castellano Nuevo conocido por el Tío Cayo, de

edad como de 60 años, pelo cano, color moreno, cuerpo y carne regular, que tiene un hijo llamado Juan Montaña, para que dentro de quince días, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial se presente en este Juzgado á evacuar cierta diligencia de la que será despachado con preferencia. Dado en Montanez á 9 de setiembre de 1851.—L. Diego Alfonso Calderon.—Por mandado del Sr. Juez, Luis Baudeson y Arias.

Don Francisco de la Peña y Luengo, Juez de primera instancia en comision de esta villa de Fuente de Cantos y su partido &c.

Por el presente se citan, llaman y emplazan por término de treinta días á los ex-jitanos Cristóbal Requena Vazquez y Manuel María de la Cruz Requena, para que en dicho término se presenten en este Juzgado, con el fin de que se les notifique la sentencia dictada en la causa contra los mismos, seguida por caminar el primero con pasaporte cumplido y el segundo con el apellido á favor de otra persona; entendidos que de no presentarse les parará el perjuicio que haya lugar, y declarados contumaces y rebeldes, se entenderán las notificaciones y actuaciones necesarias con los estrados de este Tribunal. Dado en Fuente de Cantos á 11 de setiembre de 1851.—Francisco de la Peña y Luengo.—Por su mandado, José Aniebas y Valdés.

Subasta de yerbas.

No habiendo tenido efecto el 25 del mes anterior el remate de las yerbas de invernada de la Dehesa Boyal de Propios de este pueblo por falta de licitadores de estos vecinos, tasadas en 9500 rs. y cuyo disfrute ha de dar principio tan luego como el espediente sea aprobado por el Sr. Gobernador de esta provincia hasta el 1.º de abril de 1852, con novecientas cabezas, y cuyo remate se ha de verificar el 30 del presente mes, á las doce de su mañana, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto á los licitadores. Albalá y setiembre 14 de 1851.—El Alcalde, Francisco Berrocal.—El Secretario, Antonio Marquez.

Hallazgo de un cerdo.

En la pastoría de Vicente Martin Manzano, de esta vecindad, se ha aparecido un cerdo al parecer extraviado de la feria de Arageme. Tiene una oreja hendida y muesca en la otra, y se entregará al que acredite pertenecerle. Calzadilla de Coria 10 de 1851.—El Alcalde, Domingo Manzano.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SIERRA DE FUENTES

Hace saber: Que el 25 del que rige á las doce de su mañana y en esta casa capitular, se celebra el primer remate de los ramos que constituyen la

contribucion de Consumos de este pueblo para el año de 1852, bajo las condiciones que obran en la Secretaría del mismo y cantidades siguientes:

RAMOS.	Derechos para el Tesoro.	3 por 100 de aumento.	Tipo para la subasta.
Vino	2200	66	2266
Aguardiente	900	27	927
Aceite	1300	39	1339
Vinagre	160	4»27	164»27
Jabon	400	12	412
Carnes muertas y en vivo	3040	91»7	3131»7
	8000	240	8240

Sierra de Fuentes de setiembre de 1851.—
Matéo Vinagre.—Antonio Gonzalez, Secretario.

Administracion patrimonial del Espadañal.

Se arrienda en pública subasta el fruto de bellota de la real posesion del Espadañal, que en término de la villa de Naval Moral de la Mata pertenece á S. M.; bajo las condiciones que se hallan de manifiesto en Madrid en la Contaduría general de la Real Casa, y en la Administracion Patrimonial de Naval Moral, en cuyos dos puntos se ha de celebrar simultáneamente el remate el día 24 del corriente mes, á las doce de su mañana. Naval Moral de la Mata 6 de setiembre de 1851.—El Administrador, Gerónimo Lopez.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE TALAYUELA.

Remate de yerbas.

No habiendo tenido efecto el primer remate intentado para el aprovechamiento entre estos vecinos ganaderos, de las yerbas de invierno de las fincas de propios y arbitrios de esta villa, que debe principiarse el quince de noviembre venidero, y bellota pendiente en los montes de las mismas; se llaman licitadores á la segunda subasta que en esta sala capitular ha de tener efecto el 24 de setiembre de diez á doce de su mañana, en la que se preferirá al que mayores ventajas hiciere en beneficio del fondo á que se dedican sus valores; sirviendo para ella de base los respectivos presupuestos de los seis cuartos en que está dividida la jurisdiccion, y condiciones que se hallan de manifiesto en esta Secretaría en los respectivos espedientes. Talayuela 26 de agosto de 1851.—El Alcalde Presidente no firma, como autorizado para ello por el Ayuntamiento, Justo Lozano y Sanchez, Srio.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PERALES.

Subasta de pastos.

No habiendo concurrido licitadores de este pueblo á los pastos de invierno de la Dehesa de Abajo,

finca de sus Propios, en el remate celebrado en 25 del actual, se ha abierto nueva subasta de ellos para la próxima invernada, cuyo remate se verificará el 29 del próximo setiembre, de diez á doce de su mañana, en la plaza pública de este pueblo, sin preferencia de ninguna clase, bajo el pliego de condiciones que obra en esta Secretaría. Perales 27 de agosto de 1851. = El Alcalde constitucional, Julian Sales.

El Ayuntamiento constitucional de Cañamero,

Hace saber: Que acordado por el mismo el arriendo de los ramos ó artículos de Consumo que constituyen el encabezamiento general de esta villa para el año de 1852, se invita á los licitadores que gusten hacer postura, que el día 28 del corriente se celebrará el primer remate en las casas consistoriales de la misma, de diez á doce de su mañana, bajo el tipo que á continuación se espresa y con sujecion al pliego de condiciones aprobado por real orden de 11 de setiembre de 1850 inserto en el Boletín de 30 del propio mes, núm. 117, que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

RAMOS.	Derechos para el Tesoro.	3 por 100 de aumento.	Tipo para la subasta.
Vino.	3116	93»17	3209»17
Aguardiente	800	24	824
Aceite.	2375	71» 8	2446» 8
Vinagre.	200	6	206
Jabon blando	300	9	309
Carnes muertas.	797»17	23» 8	820»25
Idem en vivo.	4000	120	4120

Cañamero y setiembre 12 de 1851. = El Presidente, Pedro Casadando de Moreno. = El Secretario, José Sanchez Alcovendas.

D. Agustin Arias y Camison, profesor de Instruccion primaria establecido en el pueblo de los Hoyos desde 1842 como maestro particular y en la actualidad desempeñando la escuela pública del mismo se decide á educar pupilos en su propia casa con tal que el número de ellos llegue á ascender al de ocho ó diez, y á los que ademas de los conocimientos que comprende una *escuela elemental superior* podrá comunicarles segun convenio de los podres de los niños *traduccion de la lengua francesa y elementos de música*, que podrá aplicarse á la Guitarra, Violin y Arpa, instrumentos á que se dedica referido Profesor en los ratos de descanso concluidas las tareas de su magisterio: en los meses de julio, agosto y setiembre se dedicarán sus noches al *dibujo lineal ó de figuras*.

La persona que gustare depositar en él su confianza honrándole con encargarle la educacion doméstica moral é intelectual de sus hijos podrán dirigirse personalmente ó por escrito al mismo para enterarse de otras circunstancias que se omiten por ser impropias en este lugar.

Subasta de pastos altos y bajos.

Cualquiera persona que quiera hacer postura á la bellota de la Moheda y monte de Santibañez y á los pastos bajos de los terrenos baldios y de aprovechamiento comun, cuyos nombres y pueblos en donde están enclavados se espresan á continuación, comparezcan el día 29 del corriente de una á cuatro de su tarde, que se rematan en esta cabeza de partido y en los pueblos en que se hallan situados, escepto los de Santibañez que lo serán en Gata, como cabeza de aquella comunidad, bajo el presupuesto y pliego de condiciones que obran en esta Secretaría y estarán de manifiesto en el acto de los remates.

EN GATA.—Moheda, bellota y pastos bajos.—Los Verezales de la derecha del río del Cabril.

SANTIBAÑEZ.—Campete y Monte de Santibañez.—Pejinoso y Almenara.—Aradiles y Sierra de los Angeles.—Valcerbero y Valhondo.—Doña Ana.—Doña María.—Hoja del monte.—La del Campete.—La del Salto.

CADALSO.—Su baldío.

TORRE DE DON MIGUEL.—Valdecolmena.

VILLAS-BUENAS.—Zahurdas y Valde el hambre.—Tragulla y Piedra aguda.—Peralejo.—Fatela.

CILLEROS.—La Sierra.

SAN MARTIN.—Los Chanes ó Moncalvos.

ELJAS.—Su baldío.

HOYOS.—Moncalvo.—Los Lamerros.—Palomar.—Cortijo.

VALVERDE.—Malbana.—Casa de Campos.—Riformo.—Florida.—Rocarubias.—Toiriña.—Corralfidalgo.—Cabezo de la Porquera.—La Sierra.—Las Cañadas.

DESCARGA-MARIA.—Su término redondo de Baldíos.

Cuyo anuncio se hace saber por disposicion de la Junta de Fomento de este partido. Los Hoyos 1.º de setiembre de 1851. = El Presidente de la Junta de Fomento, Vicente de Valencia y Casillas. = El Secretario, Julian Gomez Luengo.

Don Lope Sanchez de las Matas, Juez de primera instancia de esta ciudad y partido de Plasencia.

Por el presente se llama, cita y emplaza por término de treinta dias, á los que se crean con derecho á la dotacion de la capellanía que en la Iglesia parroquial de la villa de Serradilla fundó el doctor D. Juan Pizarro, vacante por fallecimiento de su último poseedor D. Juan Antonio Varona; apercebidos, que de no presentarse les parará el perjuicio que haya lugar. Asi lo tengo mandado en auto de ayer en el espediente que á instancia de D. Antonio Amador se sigue sobre posesion á dichos bienes. Dado en Plasencia á 6 de setiembre de 1851. = Lope Sanchez de las Matas. = De su orden, Candido Clemente y Simon.

CACERES: 1851.

IMPRESA DE LA VIUDA DE BURGOS.